RESOLUCIÓN No 067
(22 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. MGSASI-003-2026"

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE GUAPOTÁ, SANTANDER
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el veinte (20) de marzo de 2026, la Alcaldía Municipal del Guapotá, publicó en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46692819&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el CDP; (ii) el certificado del PAA; (iii) el certificado de banco de proyectos; (iv) el análisis del sector y la matriz de riesgo; (v) los estudios previos; (vi) el aviso de convocatoria pública; (vii) la convocatoria a veedurías; (viii) la ficha técnica y (ix) el Proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, del Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. MGSASI-003-2026, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS QUE OPERAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER".**

Que el Municipio de Guapotá – Santander expidió la Resolución No. 060 de abril 07 de 2026, que ordenó la apertura del Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. MGSASI-003-2026.

Que la entidad estableció que, por la naturaleza del contrato, el procedimiento para llevarse a cabo es el de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que hasta el día trece (13) de abril de 2026 a las 08:15 am., término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

UNICA PROPUESTA	
Nombre del proponente	**INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S.**
Nit	804.000.035-4
Representante legal	**TEÓDULO HERNÁNDEZ RANGEL**
Identificación	C.C. No 5.763.939 de El Socorro (Santander).
Fecha y hora de radicación	10/04/2026 5:56 p.m.
Dirección de Domicilio	Carrera 13 No 3-49 de El Socorro (Santander).

Teléfono	6077272650 / 3153420507
Garantía de seriedad	No. 96-44-101203406 Seguros del Estado S.A. Fecha de expedición: 09/04/2026 Valor asegurado: $ 11.951.750

Que el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por el proponente para el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, de experiencia y técnicos, de acuerdo a los lineamientos del Pliego de Condiciones, constatando que la propuesta NO CUMPLÍA con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, se dio traslado al informe de evaluación, dentro del cual se manifestó al oferente **INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S** identificada con Nit 804.000.035-4, representada legamente por **TEÓDULO HERNÁNDEZ RANGEL** identificado con cedula de ciudadanía No 5.763.939 de El Socorro (Santander), la posibilidad de que subsanara dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que se dio cumplimiento con el término de traslado del informe de evaluación, al cual NO se presentaron observaciones.

Que, dentro del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, el único proponente presentó documentos de subsanación de la propuesta.

Que el día veintiuno (21) de abril de 2026, la Alcaldía Municipal de Guapotá (Santander) publicó en el SECOP II, el informe de subsanación de requisitos habilitantes y evaluación final, que arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE / REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	1. INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S.
A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	Cumple	X
	No Cumple	
B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	Cumple	X
	No Cumple	
C. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	Cumple	X
	No Cumple	
D. REQUISITOS HABILITANTES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple	X
	No Cumple	
E. FICHA TECNICA	Cumple	X
	No Cumple	

OFERENTE / REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	1. INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S.
HABILITADO	Si	X
	No	

Que en consideración al pliego de condiciones y al Decreto 1082 de 2015, *si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.* (…) (Subrayado fuera de texto).

Que, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato al oferente: **INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S.** identificada con Nit 804.000.035-4 representada legamente por **TEÓDULO HERNÁNDEZ RANGEL** identificado con cedula de ciudadanía No 5.763.939 de El Socorro (Santander), quien fue el ÚNICO OFERENTE dentro del proceso y resultó HABILITADO.

Que el día veintidós (22) de abril de 2026, a la 1:30 p.m., según el cronograma del proceso se estimó la apertura del sobre económico de la única oferta recibida dentro del mismo, oferta presentada por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS ($119.517.050,00) M/CTE,** la cual, una vez revisada por la entidad, se observa que cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y que no supera el valor del presupuesto oficial.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, el alcalde del Municipio de Guapotá (Santander) procede a la adjudicación del contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. MGSASI-003-2026, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité Evaluador.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato producto del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **MGSASI-003-2026,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS QUE OPERAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER",** al siguiente proponente: **INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S** identificada con Nit 804.000.035 - 4, representada legamente por **TEÓDULO HERNÁNDEZ RANGEL** identificado con cedula de ciudadanía No 5.763.939 de El Socorro (Santander), por un valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL**

CINCUENTA PESOS ($119.517.050,00) M/CTE, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **TEÓDULO HERNÁNDEZ RANGEL** identificado con cedula de ciudadanía No 5.763.939 de El Socorro (Santander), representante legal de la firma **NVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S** identificada con Nit 804.000.035-4, o quien haga sus veces, la cual se entiende notificada una vez publicada en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Guapotá - Santander, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Alexander Pinzón Fonseca – Apoyo profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas - Asesora contratación externa